Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
mail: muniemboscada@hotmail.com

RESOLUCION Nº 22/2017. (BIS)

Emboscada, 31 de Enero de 2017.

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO CE N° 01/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMION DE RECOLECCION DE BASURA" CON ID N° 322.008, POR LA VIA DE EXCEPCION

VISTA: La necesidad y la urgencia impostergable de la realización de mantenimiento y reparación del Camión de Recolección de Basura y el memorándum remitido por el encargado de taller como así también el dictamen del departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, y,

CONSIDERANDO: Que, TÍTULO OCTAVO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL Artículo 209. Ámbito de Aplicación- Ley 3966/2010- reza: "Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley."-

Que el dictamen del departamento de UOC, expone en lo pertinente:...Que teniendo en cuenta al memorándum remitido por el Señor Ramón Gayoso, encargado de Taller de la institución municipal, en el cual el mismo manifiesta que el camión tumba de la Marca Mercedes Benz, destinado a la recolección de residuos, ha sufrido desperfectos mecánicos, específicamente; se ha engranado el motor, como así también otros desperfectos y deterioros que presenta dicho bien (los cuales son citados en el memo presentado), y por lo tanto solicita la reparación de forma "urgente" teniendo en cuenta que es el único camión con el que cuenta la municipalidad para la recolección de residuos, expresando además que la recolección no puede esperar, teniendo en cuenta que la falta de recolección y disposición final de los residuos trae aparejada una serie de problemas, como ser la polución ambiental y daño al medio ambiente, etc.----------
Que, el Art. 33 de la Ley 2051/03 menciona que en los casos de excepciones: ".... la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución fundada y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones...".—Como así también en el Inciso g) de dicho artículo de la Ley 2051/03 señala:.. "Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razón técnicas o urgencias impostergables." La fundamentación de la adquisición por esta vía, es la urgencia impostergable de realizar la reparación del camión destinado a la recolección de residuos, es decir la reparación del bien surge de las función elemental que efectúa dentro del municipio, la de retirar los desechos domiciliarios, para su disposición final y el no hacerlo con la urgencia que requiere el caso, lleva consecuencias nefastas en cuanto a la polución del medio ambiente.----------

Que, a fin de dar cumplimiento al Art. 10 numeral 10 del Decreto N° 21909/2003 y su modificatoria, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Emboscada, emite un dictamen con los fundamentos y justificativos de las causas de la excepción citada precedentemente. ----------

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
mail: muniemboscada@hotmail.com

Que, el Art. N° 51 inc. j) de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", Que establece, "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley".----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMBOSCADA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1 APROBAR y AUTORIZAR el inicio del procedimiento del llamado CE N° 01/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMION DE RECOLECCION DE BASURA" CON ID N° 322.008, POR LA VIA DE EXCEPCION.----------

Art. 2 COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese.----------

Abg. VICENTE MARTINEZ
Secretario General

JACINTO RAUL PEÑA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD
EMBOSCADA
Junta Municipal
Calle Colon y Pai Prieto-Tel: 0529-20.243

RESOLUCIÓN J.M.Nº 02/2017

"POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE EMBOSCADA RESUELVE APROBAR EL LLAMADO CE Nº 01/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE CON ID Nº 322.008 POR VÍA DE EXCEPCIÓN". --------

VISTO: *El Mensaje I.M.Nº 24/17 en el cual el Ejecutivo Municipal remite la adjudicación del llamado realizado por la vía de excepción, y;* ----------

CONSIDERANDO: Que; es competencia de la Junta Municipal sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal (Art. Nº 36, inc. a, Ley 3966/10 Orgánica Municipal), y; ----------

Que el presente llamado es aprobado sobre tabla por decisión de la mayoría absoluta de los miembros presentes. ----------

POR TANTO: **LA JUNTA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD REUNIDA EN CONCEJO.** ------

RESUELVE

Art. 1º- **APROBAR EL LLAMADO CE Nº 01/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE CON ID Nº 322.008 POR VÍA DE EXCEPCIÓN.** ----------

Art. 2º **SOLICITAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONFORME A LA LEY Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.** ----------

Art. 3º- **COMUNÍQUESE A LA INTENDENCIA MUNICIPAL Y A TODAS LAS PARTES INTERESADAS, CUMPLIDO REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.** ----------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal a los un día del mes de febrero del año dos mil diez y siete. --------

---
Abg. María Selva García Núñez
Secretaria Junta Municipal

Cjal. Silvio Andrés Peña Saldívar
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución de la Junta Municipal, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.------
Emboscada, 01 de febrero de 2017

Abg. Vicente Paúl Martínez Galván
Secretario General

Sr. Jacinto Raúl Peña Silva
Intendente Municipal